



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1085-CU-2021

Huancayo, 07 de diciembre 2021

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 313-2021-DFZ-UNCP del 19 de noviembre 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Zootecnia, remite resultados del proceso de ratificación y promoción docente.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 223° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone que el periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es: Tres (03) años para los Auxiliares, Cinco (05) años para los Asociados y Siete (07) años para los Principales; al vencimiento de dicho período, los docentes son ratificados, **promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 224° del Estatuto Universitario, establece que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades; y el Artículo 235° señala que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

**Que**, mediante Resolución N° 0807-CU-2021 de fecha 22 de setiembre 2021, se resuelve aprobar el Reglamento Específico y Tabla de Evaluación para Promoción del personal docente ordinario de la UNCP bajo los alcances de la Ley N° 31349;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 16 de noviembre 2021, se acordó por unanimidad aprobar la ratificación y promoción de los docentes;

**Que**, a través del Oficio N° 0650-2021-UNCP-VRAC del 30 de noviembre 2021, el Vicerrectorado Académico, da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y eleva al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario; y

**De conformidad** al Dictamen N° 001190-2021-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 07 de diciembre 2021;

**RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 224° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE ZOOTECNIA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL		PERIODO
01	Ms. LUISALBERTO ASTUHUAMÁN PARDAVÉ Nombrado en la categoría Auxiliar con R.N. 2566-CU-2017	Evaluación Documentaria:	356.50	En la categoría de <b>Auxiliar a T.C.</b> Del 04.09.2020 hasta 03.09.2023
		Encuesta Estudiantil:	53.06	
		<b>Total</b>	<b>: 409.56</b>	

**2° PROMOVER** en la categoría correspondiente a partir del 07 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal, a partir del 01 de enero 2022:

RESOLUCIÓN N° 1085-CU-2021

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	A LA CATEGORÍA DE:	REGISTRO AIRHSP
01	Dr. ELEAZAR EZEQUIEL PÉREZ CASTRO	Evaluación Documentaria: 667.00 Encuesta Estudiantil: <u>55.00</u> Total : 722.00	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000249
02	Ms. LUIS ALBERTO ASTUHUAMÁN PARDAVÉ	Evaluación Documentaria: 356.50 Encuesta Estudiantil: <u>53.06</u> Total : 409.56	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	001192
03	Ms. SAÚL ESPINOZA MOLINA	Evaluación Documentaria: 497.50 Encuesta Estudiantil: <u>56.40</u> Total : 553.90	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000597

- 3° **DISPONER** que el pago de la remuneración diferencial para la nueva categoría de los docentes establecido en el resolutivo precedente, está sujeto a la autorización por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo su ejecución en el ejercicio presupuestal siguiente.
- 4° **ENCARGAR** a la Unidad de Presupuesto, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR